Escaneado con CamScanner

Fs 80

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 761-23216/2021

DECRETO Nº **5816** -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2026

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Titulo de Posgrado como Especialista en Auditoria de Atención de la Salud del veinte por ciento (20%) a favor de la Sra. Edith Vilma Gutiérrez, CUIL 27-28877987-8, quien revista con contrato de servicios en la categoría A-1 con adicional por productividad del 32%, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, del Instituto de Seguros de Jujuy, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo Nº 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Titulo de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes Nº 4413 y Nº 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el mismo tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes Nº 4413 y Nº 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con plan de estudio, treinta por ciento (30%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Auditoria de Atención de la Salud, obtenido en la Universidad SALUD, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, obra informe de funciones emitido por el Instituto de Seguros de Jujuy;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca, a favor de la mentada agente, el adicional por Título de Posgrado como Especialista en Auditoria de Atención de la Salud del veinte por ciento (20%) en carácter Remunerativo no Bonificable, a partir del 08 de junio de 2023, de conformidad con el Decreto Acuerdo Nº 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo Nº 8485-HF-2023;

Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy indica la partida Presupuestaria con las que se afenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Auditoria de Atención de la Salud del veinte por ciento (20%) a favor de la Sra. Edith Vilma Gutiérrez, CUIL 27-28877987-8, quien revista con contrato de servicios en la categoría A-1 con adicional por productividad del 32%, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 08 de junio de 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo Nº 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...E N° 761/23216/2021

...CIDE A DECRETO N° **5816** S

...TICULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad ...s siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ...Instituto de Seguros de Jujuy por el Ejercicio 2026, Ley N° 6490:

...ERCICIO 2026

...TAL EROGACIONES

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Personal	$ 11.790.455.645
Amortización de Deudas – ISJ Salud	$ 9.016.736.560

...TICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de ...cienda y Finanzas. –

...TICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en ...Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. ...ga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección ...ovincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de ...lud a sus efectos. –

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner